

Resolución Jefatural No. 150 -2001-AGN/J

Lima, 09 MAYO 2001

Visto el Oficio Nº 011-2001-AGN/CAFAE-P del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación, solicitando transferencia de fondos;

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional continuar apoyando el desarrollo de las actividades del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo programadas para el presente año, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 055-2001-AGN/J:

Que, de acuerdo al Presupuesto mensualizado y Calendario de Compromisos del mes de Mayo aprobado a través de la Resolución Directoral Nº 015-2001-EF/76.01, es factible atender el requerimiento del citado Comité;

De conformidad con los Decretos Supremos Nos. 067-92-EF, 025-93-PCM, 008-92-JUS, 005-93-JUS y la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- OTORGAR una Subvención en el mes de Mayo del 2001 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación por la suma de NUEVE MIL CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,040.00), para la atención de las actividades programadas en el presente mes, conforme el Plan de Trabajo y Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo del Comité de Administración.

Artículo Segundo .- El egreso correspondiente se afectará con cargo al Pliego 060 Archivo General de la Nación, Programa 003 Administración de la Actividad 1.00267 Gestión Administrativa, Componente 3.0693 Gestión Administrativa, Meta 00001, Grupo Genérico de Gastos 4. Otros Gastos Corrientes, Transferencias a Instituciones Privadas 40, Específicas del Gasto 40 Subvenciones Sociales, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JEFA (e)

del Archivo General de la Nación

